1. Título profesional (frente y vuelta);
2. Legalización del Título profesional;
* En caso de que no se requiera legalización adjuntar documento que lo acredite (constancia emitida o comunicado en ese sentido por autoridad competente).
* Los títulos emitidos por instrucciones en el Estado de Puebla, podrán acudir ante la Dirección General de Gobierno para su debida legalización, la cual está ubicada en la calle 12 Norte No 810.
* Los títulos expedidos en otra Entidad Federativa, deben estar legalizados por la autoridad competente en su Estado, y sólo en caso de que no se requiera de ella, se debe adjuntar constancia o comunicado que lo avale por autoridad competente que lo declare.
* Los títulos profesionales que cuenten con RVOE Federal por regla general deberán ser legalizados en la Secretaría de Gobernación del orden federal, salvo el caso de que no se requiera de ella, bajo constancia o comunicado que lo avale por autoridad competente que así lo justifique.
1. Orden y comprobante de pago de derechos por el registro del título profesional, ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla **(costo: $305.00)[[1]](#footnote-1)**.

Para obtener la orden de pago, se puede realizar por las siguientes vías:

* **Presencial**. El usuario podrá acudir a las instalaciones del Poder Judicial del Estado, ubicadas en Prolongación de la Avenida 11 Sur No. 11921, Colonia: Ex hacienda Castillotla y dirigirse al área de Tesorería, ubicado en planta baja, en donde le proporcionarán referencia bancaria para que pueda realizar su pago.
* **Correo Institucional**. El usuario tiene la opción de redactar un correo electrónico, haciendo mención de su nombre completo, domicilio y la solicitud de referencia bancaria remitiéndolo a la siguiente dirección: ***tesoreria@htsjpuebla.gob.mx.***
* **Teléfono**. El usuario también tiene la posibilidad de solicitar su referencia bancaria vía telefónica, marcando al 22 22 13 73 70 extensión 6044.

Cabe destacar que el pago puede realizarse en la sucursal bancaria de su preferencia o por transferencia, en este último caso, el usuario deberá descargar y adjuntar el comprobante de pago electrónico emitido por el Banco de México, mismo que puede descargar de la siguiente página <https://www.banxico.org.mx/>, este documento prueba la aplicación correcta del pago por los derechos del registro del título profesional.

En caso de requerir factura, el usuario deberá hacer mención de ello en el área de Tesorería, en donde proporcionará el Registro Federal de Contribuyente (RFC) y su Clave Única de Registro de Población (CURP).

1. Identificación oficial vigente con fotografía.
2. Cedula profesional.
3. Consulta de la cedula profesional en cualquiera de los siguientes enlaces <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action> o <https://cedulaprofesionalsep-gob.mx/>
4. Escrito dirigido al Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que deberá contener:
	* Nombre (s) y apellido (s) del interesado (a);
	* Solicitud del registro;
	* Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones y número telefónico y
	* Nombre de la Institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición.
1. Este dato puede variar, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, conforme a cada ejercicio fiscal. [↑](#footnote-ref-1)